

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

## REVISTA FEMENINA

### CRONICA DE LA MODA

#### Vestidos

Pensando en el invierno, se vuelve a adoptar el vestido-camisa o bata, animado por un espíritu de alta novedad. La mayor parte se inspira en la última moda dominante, y casi todos llevan pechera delante, a modo de las camisas masculinas. Como telas, se emplea a rayas o a cuadros principalmente. El pasado subsiste a un lado solamente, y a todo lo largo del vestido. Para concluir, se usa amplio cinturón original.

#### Chucherías

Gran originalidad se despliega en los bolsos. Por regla general, se lleva amplia y larga cinta, que excede del bolso y forma cierre con las iniciales. La forma del bolso cambia ahora de altura, en vez de seguir, como este verano, alargado. La piel, el muaré y la seda es lo preferido. En cuanto a colores, el negro, el blanco, y plata y oro.

#### Decorado interior

He aquí con qué adornar una mesa de comedor. Ante todo se debe buscar novedad y originalidad. Para ello, bordad y estampad cubreplatos, estuches para servilletas, mantelitos, etc.

Bordad también los almohadones de las sillas, una o tres esquinas del mantel, y una inicial de nuevo estilo en el centro

de vuestras servilletas, dentro de un gran cuadro de color, etc.

### LABORES FEMENINAS

#### Bolsa para encajes

Hoy tenemos el gusto de dedicar esta preciosa labor a nuestras lectoras, en la seguridad de que nos lo han de agradecer.

Se trata de un saco o bolsa para encajes. Es de raso blanco, adornado con flores de primavera y grandes hojas.

Las flores se bordan a punto de tallo, con seda rosa viejo, las del centro y las de la parte de arriba, y con oro viejo las demás. Las primeras tienen el corazón verde y amarillo claro, y las segundas, verde y oro.

Las hojas de la parte de abajo se hacen con verde en tres tonos, con los nervios y tallos negros. Se bordan a punto de tallo y pasado vacío. Las rectas de la parte de dentro de las hojas se hacen a puntadas lanzadas, con seda negra.

Para las hojas de la parte de arriba, también se emplean tres tonos verdes. Una parte de las hojas se borda a punto de tallo, y otra parte al pasado vacío.

Los tallos se hacen a punto de tallo, y al pasado plano con verde. Cuando se termina el bordado, se plancha muy bien por el revés, y se forra con raso o seda blanca.

El sachet se remata con cordón de seda blanco, rosa viejo o color oro.

Entre el forro y el raso bordado se pone huata ligeramente perfumada.

Para este sachet se necesita un trozo de raso de 56 centímetros de largo por 35 de ancho.

desde hace veintidós años se consagra a la salvación de la infancia, a más de 2.000 madres y niños.

La manifestación se dirigió a un teatro, para ver la proyección de películas educadoras de puericultura tituladas «La futura madre, o cuidados que debe dar a



## DE PUERICULTURA

### Mutualidades maternas

Varias veces hemos tratado en esta revista asuntos de puericultura. La satisfacción con que muchas madres leen nuestros consejos son buena prueba de las numerosas cartas que recibimos, alentándonos a seguir nuestra divulgadora labor.

Guiados por ruegos tan cariñosos, como son siempre los que hacen las madres que piden algo para sus hijos del alma, queremos hoy presentar un hecho interesantísimo, tomado de una revista francesa:

«Hace pocos días, el señor Prefecto del Aisne presidió una magnífica manifestación, que congregó, bajo la égida de la Cruz Roja y de una mujer bienhechora de la humanidad, Mme. Berot Berger, que

su hijo», comentadas por el doctor Devraigne, jefe de la maternidad de Lariboisière.

Tanto las escenas como los títulos, estaban magistralmente elegidos. Los aplausos de la simpática concurrencia lo demostraban así. De esta manera se divulgaban los axiomas de los más eminentes tocólogos. «No sacudáis a los niños en vuestros brazos; les molestáis, les aturdis. Echad y quemad todos los chupones, que son nidos de microbios. La mejor cuna es la que no mece. Conservad los trajes de punto, que son calientes, pero no aprietan».

¿No sería conveniente que todas las noches el cine educador luchase en esa forma contra la mortalidad infantil, que alcanza solamente la enorme cifra de 80.000 criaturas?

¿Cuán hermosos pensamientos presentaban esas películas! Por ejemplo, estas

palabras del doctor Deblin: «La madre ha incubado al niño que acaba de nacer; que el hogar prosiga su obra». O estas otras del profesor Couvelaire: «De todos los animalitos, el más frágil es el recién nacido: no tiene ni plumas ni vello». Y el profesor Pinard agregaba: «El corazón y la leche de una madre no se sustituyen jamás».

La cinta se distribuye en siete lecciones, sucintas, pero sustanciosas: preparación de los pañales, de los baños, de los cuidados que necesita el recién nacido, lactancia moderna, mixta o artificial; el biberón, los dientes, el chupón, consultas médicas, etc. «El frío—dice el profesor Pinard—es el enemigo del recién nacido». Y estos otros consejos: «No besar al niño: primero, porque no tenemos la seguridad de que eso le complacere; y en segundo lugar, porque sois un vehículo de microbios». Y más adelante se aconseja no anticipar el destete; las madres, que han recibido la primera sonrisa de sus hijos, no pueden ya separarse de los mismos; y a este propósito, el doctor Nobecourt dice: «Una pequeña cantidad de vuestra leche puede poner al niño a cubierto del peligro de la lactancia artificial».

También en España debieran presentarse a las madres estas películas, para enseñarnos trozos de la vida real en sus más hermosos aspectos, y es lo mejor que puede haber en nosotros: el culto a la familia, fuente de vida y de afectos.

## COCINA PRACTICA

**Confitura de naranja.**—Próxima la estación propicia para hacer dicho dulce. Enero y febrero es la época en que la piel es más gruesa y la carne más jugosa. He aquí un procedimiento rápido, advirtiéndole que no conviene conservar la más de tres meses.

Se toman cinco kilos de naranjas medianas y gruesas de piel; se corta cada naranja en cuatro o cinco pedazos, según el tamaño; se ponen en una caldera u olla, en que las cubra el agua, y se ponen a cocer a fuego vivo. Cuando han hervido media hora, se prueba con un palillo si están bien cocidas, y continúa en su cocción hasta que estén al punto, y entonces, con una espumadera, se van sacando, y se ponen dentro de un le-

brillo con agua fresca, que se cambiará una vez cada día durante cuatro o cinco días; el último día se toman uno a uno los trozos, se sacan las pepitas y se exprimen con cuidado.

Se colocan al fuego unos cinco kilos de azúcar blanca, con solo un litro de agua, a fin de que en la ebullición pase de los 30 grados (pesa jarabes); después de bien espumado el azúcar, se vierte toda la fruta, hirviendo todo junto durante unos cinco minutos; luego se retira del fuego y se deja un par de días en reposo; al tercer día, el azúcar habrá disminuído en grados, y entonces se deja hervir el azúcar solo, hasta llegar a los 30 grados; se vierte encima la naranja fría; dos días más tarde se hace hervir el jarabe solo, y cuando esté algo espeso se le vierte la naranja y se deja hervir unos cinco minutos, espumándolo bien; después se vierte en un barreño, y al día siguiente se tapa con papel de estraza empapado en alcohol, y se tiene en sitio seco y fresco.

## CONOGIMIENTOS UTILES

**Para el cutis.**—Para blanquear el cuello y los brazos es muy conveniente lavárselos con un paño de felpa, en el que se haya puesto, además del jabón, cierta cantidad de polvos muy finos de piedra pomez.

**Agua ferruginosa artificial.**—Una fácil preparación: Se disuelve un decigramo de citrato de hierro amoniacal en media botella de agua carbónica, y luego se añade agua común hasta completar un litro. Se tapa la botella, asegurando el corcho con un bramante, y se conserva en un lugar fresco.

**Manera de obtener la floración de dalias.**—Para obtener dos floraciones de la dalia se plantan los tubérculos a fines de septiembre; así se tendrán flores en diciembre y enero. Cuando la floración empieza a decrecer, se cortan los tallos a 30 centímetros del suelo próximamente; bien pronto se producirán nuevas ramas, y si el tiempo se muestra favorable, se obtendrán flores en abril. Sin embargo, es preferible hacer una nueva plantación en noviembre, la cual dará flores en otoño.

**El dormir de los niños.**—Cuando un niño tiene que dormir con una persona mayor, y se mueve tanto que no deja a ésta conciliar el sueño, una almohada colocada entre ambos dentro de la cama, bastará para que, tanto el adulto como el niño duerman cómodamente.

**Modo de quitarse el olor de las manos.**

Si queremos librarnos del olor excesivamente penetrante y persistente del almizcle, podremos recurrir a la propiedad que tienen el alcanfor y el aceite esencial de mostaza de absorber rápidamente tal

perfume. Bastará lavarse repetidamente con alcohol alcanforado o con harina de mostaza diluída en agua caliente.

El efecto no será completo, pero, por lo menos, se atenuará la fuerza del olor.

**Para oscurecer el cabello.**—Uno de los procedimientos más prácticos para conseguir que el cabello se oscurezca sin usar tintes, es lavarse la cabeza a menudo con un cocimiento muy cargado de hojas de nogal, y con una infusión muy fuerte de te negro.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Protección a la Escuela y al Maestro.**—

El Maestro nacional puede y debe considerarse bajo un doble aspecto: como Maestro y como funcionario.

Como funcionario, es un representante local del Estado, que desempeña una función técnica y administrativa a la vez, con autoridad (que debiera tener) dentro de su esfera de acción, y que llena uno de los fines del Estado.

Es una rueda del mecanismo social, más o menos esencial, según el político que lo juzga, tan necesaria como la primera función administrativa, y tan productiva como la mejor riqueza nacional.

Como Maestro, es un individuo, hombre o varón, recto, prudente, sabio, celoso, activo y resignado (¿por qué no decirlo?), que comunica su ciencia y su virtud a los niños, para convertirlos en hombres y hacerlos útiles a sí mismos, a su patria y a la sociedad en general.

Es la primera semilla del saber humano; la célula de todo progreso, base y fundamento de todo bienestar nacional; es, además, ejemplo de laboriosidad, modelo de ciudadanos, dechado de virtudes cívicas, espejo de moralidad donde se miran las generaciones, y cuyas acciones se han de reflejar después en todos sus discípulos.

Si espíritu se ha formado en una vocación de niño aficionado al arte de enseñar; su cultura se formó en una carrera académica, tan elevada como la que más, si se exceptúan las universitarias; su ciencia acrecentó con las rectificaciones de la experiencia y su arte de enseñar se

perfeccionó con su trabajo cotidiano, silencioso, inapreciado, pero de mucha intensidad y sacrificio.

El Maestro tiene que ser enciclopedista, si ha de cumplir la ley, pues se le señalan «doce asignaturas» para explicar a los niños en el curso; ha de estar sano y ágil, si quiere practicar la «gimnasia» sin ser la burla de sus alumnos; muere estudiando, para enseñar las últimas innovaciones de la ciencia y preparar sus lecciones; se envejece antes de tiempo, si no enferma, por el trabajo continuo, incesante, abrumador, de pelear siempre con ignorantes, niños o adultos, pues los que aprenden se retiran; es, en fin, el que aconseja a cada uno la profesión u oficio que conviene a sus aptitudes, para lograr después mayor rendimiento y mejor fruto.

Al Maestro se le exige que lleve bien sus libros y registros, como cualquier oficinista que no tiene que hacer otra cosa; ha de redactar documentos, cuentas, presupuestos, etc., para la parte administrativa de la Escuela, como los demás empleados; debe tratarse bien con autoridades, padres de los niños y vecindario en general, si no quiere fracasar por falta de diplomacia, y, sobre todo, tiene responsabilidad moral y material si no enseña, si falta a clase, si castiga, si no habla bien, si habla mal, etcétera.

Este retrato, que algunos creerán ampliado, es una microscópica imagen de la realidad, que aunque conocida por los profesionales, si bien poco estimada, es

preciso reproducirla con letras de molde para llevarla a la mente de muchos que creen y critican que el Maestro sólo piensa en vacaciones, que no debe enseñar nada más que a «leer, escribir y cuentas, como hacen los Maestros de perra gorda»; que ya gana lo bastante, y hasta que es inferior en categoría al médico, al cura, al secretario, etc., del pueblo.

Todas estas cosas y otras muchas peores que sería excesivo enumerar, conviene que las sepan las autoridades superiores, si quieren dignificar al Maestro como se merece y necesita, pues del concepto en que se tenga al Maestro depende la orientación de las leyes que se den en su favor.

En otro artículo expondremos las causas principales de la desconsideración del Maestro en los pueblos rurales, que es la verdadera Escuela nacional, pues, en las capitales y pueblos de importancia, el ambiente suple la falta de cultura de los pueblos, y resalta menos la Escuela, pues mientras en los pueblos grandes el Maestro pasa inadvertido y casi desconocido, en los pequeños es el «cicerone» de todos, el consejero, el secretario y hasta juez partidario.

De ahí la necesidad de que cada día se mire más por la Escuela rural.

P. JESUS DE LA CRUZ



**A los aprobados fuera del número de plazas.**—Existiendo un crecido número de compañeros con oposiciones aprobadas fuera del número de plazas en el segundo Escalafón, y opinando varios que durante las actuales vacaciones debiera nombrarse una comisión que se encargara de gestionar el paso al primero, celebrando el próximo día 29 su proyectada asamblea la Asociación Nacional, sería conveniente que a ella concurráramos el mayor número posible, y después de la primera sesión, ponernos de acuerdo sobre la fecha de visitar al señor Ministro de Instrucción pública con tal motivo.

El deseo del Director general de terminar cuanto antes con el segundo Escalafón, según recientes declaraciones; el hallarse en el primero varios centenares de Maestros con los mismos méritos que alegamos los demás, y el incondicional

apoyo que habíamos de encontrar en la Asamblea, danos derecho a pensar que las gestiones veríanse coronadas por un éxito completo.

El compañero Page, Hormigos y demás iniciadores, tienen la palabra.

N. GARCIA ARRIBAS



**Los tres años y la preferencia.**—Quien haya leído atentamente este periódico desde que se publicó el vigente Estatuto habrá observado que se vienen manifestando en el Magisterio tres tendencias distintas con relación a los tres años de permanencia en la Escuela para poder solicitar traslado voluntario.

Es la primera que subsista esa restricción; la segunda que no se ponga traba alguna al traslado, y la tercera que se reduzca ese período de tiempo.

Yo he de emitir mi opinión, que someto al juicio recto del Magisterio y de las autoridades, con toda sinceridad y desapasionamiento, por si no es tarde para tenerla en cuenta; pero antes he de sentar también los precedentes que siguen:

Es un hecho que todo Maestro que desee trasladarse persigue como fin acercarse a su familia y a sus intereses, o cambiar de clima, o mejorar en vías de comunicación y demás comodidades de la vida, o acercarse a localidades donde educar a su familia, o huir de malos locales Escuelas y casa-habitación, o ir a Escuelas de no excesiva matrícula, etcétera.

Nadie podrá negar que son todas aspiraciones muy humanas.

Cuando el traslado se regía por disposiciones distintas de las de hoy, ocurrió que muchos Maestros de reciente ingreso, en pueblos donde les era imposible o muy difícil la vida, no vislumbrando ni por lejos el ansiado traslado, aceptaron una permuta que, si fué conveniente para la enseñanza, lo fué muy relativamente para ellos. Vino el Estatuto vigente, con sus «tres años», y aquello de solicitar vacantes y no vacantes, y estos y otros Maestros consiguieron trasladarse, sí; pero ante el temor de no alcanzar lo que desearan, solicitaron muchas plazas y quedaron muy alejados de sus verdaderos objetivos.

No soy partidario de ligerezas, y con-

vengo en que si no se restringe algo el traslado, éste se convertirá en un juego; pero he de decir que, mientras siga siendo letra muerta aquello de *casa decente y capaz* (yo añadiría higiénica), mientras los locales Escuelas no sean lo que deben ser y mientras haya Escuelas con ciento y más niños, con un solo Maestro, como la mía, no debe haber restricción ninguna para el traslado hasta obtener dos cambios voluntarios de destino, y después, por cada cambio voluntario, contando desde el tercero, debe exigirse un año de permanencia en la Escuela desde la que se solicita, hasta el máximo de tres años, pues entiendo que al traslado no deben ponerse nunca grandes trabas.

La condición tercera del artículo 90 del Estatuto debe desaparecer, porque quien habiendo podido trasladarse no lo ha hecho, en su estabilidad ha encontrado ya el premio.

J. BLANCO

Feleches (Oviedo).



**¿No siempre retroceder es atrasar?**—Si no contara con la benevolencia del director de **El Magisterio Español**, que tan acertadamente ha establecido la sección de «Ecos» para oír las opiniones de la clase, no contestaría a las observaciones que me hace el compañero de Rafaelcofer, primero, porque yo no he hecho más que emitir una opinión, por si algo valía, y segundo, porque no quisiera entablar polémicas ni molestar a los que dirigen el periódico, una vez que tantos asuntos tienen entremanos.

Sentados estos principios, y guardando también las consideraciones merecidas al señor A. Fornes, le manifiesto: que no todos los pasos que se dan son buenos, y cuando un paso se da hacia adelante y está mal dado, debe desandarse lo andado. Ese sistema de proveer Escuelas tan a la ligera, no anunciando primero las vacantes, y exigiendo la autorización de la Sección para solicitar sin saber si dichas vacantes que se anuncian le convienen al que pida la autorización, trae consigo el molestar sin necesidad a la Sección; y si anunciada la vacante, bastara solicitar de la Dirección, por conducto de la Sección, evitaba la autorización para solicitar, pues al que no le

convengan las vacantes, ¿para qué necesita tal autorización?

Yo entiendo que el Maestro interino, si cumple con su deber, no causa perjuicio a la enseñanza por estar al frente de la Escuela diez o doce meses; las vacantes al cabo del año son las mismas, y el beneficio al que se le hace es al propietario, no al interino, que con esta lentitud se le hace gastar en viajes lo que no saca de la interinidad, proveyéndose tan pronto, y las oficinas de la Dirección y las Secciones con estas cosas nada se cansan.

Eso de que si las Secciones tienen mucho trabajo se aumente el personal, está muy bien en la teoría; pero llevarlo a la práctica es más difícil de realizar, porque todo lo que implica más gastos cuesta más trabajo conseguirlo. Respecto a lo de poder concursar plazas los Maestros que por el mero hecho de tener servicios interinos se les concedió una propiedad, habrá meritorios Maestros que pudieran estar al frente de una Escuela sin verificar oposiciones; pero para tener derechos debieran cumplir el deber de pasar por la oposición, y no pudiendo más que permutar, ellos procurarían pasar por lo legal.

En cuanto a graduación de Escuelas, yo creo debieran graduarse todas principiando por la capital de la monarquía, continuar por las capitales de provincia, colocar al frente de ellas al que mejor número tenga en el Escalafón o crear las que necesite cada población; y en casos como el de usted, nombrar al Maestro propietario, una vez que no se perjudica a tercero; pero esto habría que pedirlo, porque lo legislado es lo que yo pedía.

ISABELO SANCHEZ CALDERON

Director de la graduada de Serradilla (Cáceres).



**Nobleza obliga.**—En el discurso o conferencia que D. Prudencio del Valle pronunció el 17 del actual ante selecto público, preferentemente Maestras y Maestros en Madrid, dijo tales y tales cosas en favor nuestro, que tengo la seguridad recibirá pruebas inequívocas de su aprobación de todos los que pertenecemos a la honrosa y sufrida clase del Magisterio; pero lo que más llamó nuestra atención, por la nobleza de sentimientos que

esas palabras envuelven, fué su último párrafo referente a los compañeros expeditados.

Todos, absolutamente todos los Maestros debemos acoger esas palabras con la benevolencia que fueron pronunciadas, y de mi parte, último de los compañeros, ofrezco a iniciar en su día algún acto en favor del Sr. Del Valle en que se le

demuestre que a sus nobles sentimientos manifestados públicamente en nuestro obsequio sabemos corresponderle; pido, pues, un puesto si algún mérito tiene para demostrarle a D. Prudencio del Valle nuestro desinteresado agradecimiento.

RUDESINDO VILLA

Marcilla (Navarra).

## LIBROS DE LECTURA PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza .....	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza .....	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Invencciones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>La Niña instruida</i> , por D. Victoriano F. Ascarza .....	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Victoria</i> , por D. <sup>a</sup> María del Pilar Oñate .....	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,50

## ESTUDIOS PEDAGOGICOS Y PROFESIONALES

Según tenemos anunciado, el miércoles, 30 del actual, se celebrará la cuarta sesión de nuestro Curso de Estudios pedagógicos y profesionales en la Escuela Normal de Maestros (calle Ancha de San Bernardo, 80), a las cinco en punto de la tarde, con el siguiente programa.

«Un nuevo tipo de Escuela», por D. Sidorio Pintado, con proyecciones.

«Pedagogos españoles: Quintiliano; sus

ideas pedagógicas», por D. Ezequiel Solana.

«Un viaje a Egipto; visita al valle de las tumbas de los reyes: Tut-Ankh-Amen», con proyecciones, por D. Victoriano Fernández Ascarza. Por concesión especial se proyectarán las fotografías originales del descubridor de la tumba de Tut-Ankh-Amen, Sir H. Carter, y otras muy interesantes. Comenzará a la hora en punto.

# PROBLEMAS ARITMETICOGEOMETRICOS

Aplicación del teorema de Pitágoras:  
La ecuación llamada pitagórica

$$a^2 = b^2 + c^2$$

(en la que  $a$  representa la longitud de la hipotenusa de un triángulo rectángulo, y  $b$  y  $c$ , la de los catetos) nos proporciona, con bastante frecuencia, la solución de muchos problemas de Geometría, especialmente de aquellos que se refieren a áreas y volúmenes cuyas dimensiones se dan de una manera indirecta.

Ejemplos:

1.º Hallar el área de un triángulo isósceles cuya base es de diez metros, y de siete uno de los lados contiguos.

Conociendo la base, sólo nos falta hallar la altura. Esta, como sabemos, pasa por el punto medio de la base; luego será cateto de un triángulo rectángulo cuya hipotenusa es uno de los lados iguales, y el otro cateto la mitad de la base.

Representando por  $A$  el área, y por  $h$  la altura, tendremos:

$$A = \frac{1}{2} \text{ de } 10 h = 5 h;$$

$$h = \sqrt{7^2 - 5^2} = \sqrt{24} = 4,89,$$

y

$$A = 5 \times 4,89 = 24,45 \text{ m}^2.$$

2.º Un terreno afecta la forma triangular, y sus lados tienen de longitud 30, 40 y 50 metros, respectivamente. ¿Cuál es su área?

Considerando como base el lado mayor, hagamos el croquis, y veremos que la altura, incógnita del problema, es cateto de un triángulo rectángulo cuya hipotenusa es uno de los otros dos lados del triángulo, y el otro cateto, la proyección del lado elegido sobre la base.

Representemos por  $p$  esta proyección, y habida cuenta de que el ángulo opuesto al lado menor de un triángulo necesariamente ha de ser agudo, podremos establecer la ecuación siguiente:

$$30^2 = 50^2 + 40^2 - 2 \times 50 \cdot p.$$

Y transponiendo el término negativo al primer miembro, y  $30^2$  al segundo, se obtendrá:

$$2 \times 50 \cdot p = 50^2 + 40^2 - 30^2;$$

de donde se deduce

$$p = \frac{50^2 + 40^2 - 30^2}{2 \times 50} = 32 \text{ m.}$$

Por tanto, siendo  $h$  la altura, se tendrá:

$$h = \sqrt{40^2 - 32^2} = 24 \text{ m.},$$

y

$$\text{área} = 25 \times 24 = 600 \text{ m}^2.$$

*Nota.*—Existe una fórmula para hallar el área de un triángulo en función de sus lados, que es

$$\sqrt{p(p-a)(p-b)(p-c)},$$

en la cual  $p$  representa el semiperímetro, y  $a$ ,  $b$ ,  $c$ , los lados. Por ser su razonamiento largo y desviado del objeto de estos apuntes, nos abstenemos de exponerlo; pero la fórmula puede servirnos de comprobación.

3.º Determinése el área de un trapecio isósceles cuyas bases miden, respectivamente, 30 y 90 metros, siendo su perímetro de 220 metros de longitud.

Los lados no paralelos se deducen fácilmente de la ecuación

$$90 + 30 + 2l = 220,$$

en la cual,

$$l = \frac{220 - (90 + 30)}{2} = 50 \text{ m.}$$

Por consiguiente, también en este caso puede decirse que la altura es la incógnita del problema. Para determinarla proyectemos octogonalmente la base menor sobre la mayor, y se verá que aquella es cateto de un triángulo rectángulo, cuya hipotenusa es uno de los lados no paralelos, siendo el otro cateto la semidiferencia de las bases.

Tendremos, pues,

$$x = \sqrt{50^2 - 30^2} = 40,$$

y

$$\text{área} = 40 \times \frac{90 + 30}{2} = 2,400 \text{ m}^2.$$

*Nota.*—Si en vez de proyectar octogonalmente lo hubiéramos hecho según la dirección de uno de los lados no paralelos, se formaría un triángulo isósceles cuya base sería la diferencia entre las

del trapecio, encontrándonos entonces en el caso del problema primero.

4.º Calcular el volumen de la pirámide egipcia de Cheops, sabiendo que el lado del cuadrado que tiene por base mide 238 metros, y 230 su arista lateral.

Representando por  $h$  la altura desconocida, y por  $V$  el volumen, tendremos:

$$V = \frac{1}{3} h \times 238^2. \quad [1]$$

Pero  $h$  es cateto de un triángulo rectángulo que tiene por hipotenusa la arista conocida, y por segundo cateto la semidiagonal de la base, o, mejor, el radio del círculo circunscrito a la misma, que, como sabemos, es igual a

$$\frac{238}{\sqrt{2}}$$

Tendremos, pues,

$$h^2 = 230^2 - \left(\frac{238}{\sqrt{2}}\right)^2 = 230^2 - \frac{238^2}{2} = 52900 - 28322 = 24578,$$

y

$$h = \sqrt{24578} = 156,52 \text{ m}$$

Finalmente, sustituyendo este valor en la ecuación [1] tendremos:

$$V = \frac{1}{3} \text{ de } 156,52 \times 238^2 = 2.915.117,48 \text{ m}^3,$$

Esta pirámide colosal (la mayor de todas), tiene muy cerca de tres hectómetros cúbicos, y su capacidad en litros es, pues, cerca de 3.000.000.000.

RAMON PECH GONZALEZ

Peñaflor (Sevilla).

## SECCION OFICIAL

**8 OCTUBRE y 9 NOVIEMBRE.—OO.—CORRECCIONES.**—Se suspende de empleo y sueldo por cinco meses a D. E. C., Maestro de Araya (Alava), y se amonesta públicamente a D. E. G., de Sobradelo (Orense).—(B. O. 15 diciembre.)

**9 OCTUBRE.—R. O.—SEPARACION.**—Se dispone la separación de la enseñanza por un año de la Maestra de Terradillo (León), doña R. C.—(B. O. 15 diciembre.)

**28 OCTUBRE, 18, 26 28 y 30 NOVIEMBRE y 2 DICIEMBRE.—OO.—DEFECTO FISICO.**—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, pero con la prohibición de dedicarse a la enseñanza oficial, a don Angel Hernández, de Zaragoza, y a don Luis Jiménez, de Navarra.

—Se concede dispensa para cursar y ejercer el Magisterio a D. Toribio J. Fernández, de León; D. José J. Villafruela, D. José Santamaría y D. Salvador Marín, de Burgos; D.ª Antonia Prast, de Barcelona; D. Luis Corchón, de Málaga; D. Antonio Comte, de Barcelona; D. José María de Granada; D. Enrique Diago, de Valencia; D. Antonio Losada y D. Miguel López, de Córdoba.—(B. O. 15 diciembre.)

**6 y 24 NOVIEMBRE.—RR. OO.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS.**—Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se aprueben los proyectos redactados por la Oficina técnica de construcción de Escuelas, para la construcción de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas en Frechilla (Palencia), por sus presupuestos de 38.596,32 pesetas para la primera y 38.431,12 para la segunda.

2.º Que se construyan por el Estado las mencionadas Escuelas por los indicados presupuestos de 38.596,32 y 38.431,12 pesetas, de cuyos presupuestos se abonarán por el Estado las cantidades de pesetas 34.736,69 para la Escuela de niños, y 34.688,01 para la de niñas, con cargo al capítulo 24, art. 1.º, concepto tercero del vigente presupuesto de ese Departamento, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración.

3.º Que el Ayuntamiento de Frechilla deposite en la Caja general de Depósitos la cantidad de 7.702,74 pesetas (equivalente al 10 por 100) ofrecida para cooperar a la construcción de las obras de referencia, que no deberán comenzar hasta que esa cantidad haya ingresado en la referida Caja.

Igualmente se conceden las siguientes subvenciones para la construcción de las Escuelas que se indican: 31.198,52 pesetas para la de asistencia mixta de Barrientos (León); 24.961,36 pesetas, para la de igual clase de Vilviestre de los Nubos (Soria); 23.703,02, para la de Amaya (Guadalajara); 39.080,10, para las dos unitarias de Sax (Alicante); 20.037,72 y 19.607,28, para las de Orihuela del Tremedal (Teruel); 31.424,88, para las de Benidoleig (Alicante); 42.121,84, para las de Acehuche (Cáceres), y 19.803,07 y 19.785,71 para las de Alfacar (Granada).—(B. O. 15 diciembre.)

**6 NOVIEMBRE.—R. O.—VIAJE E INSTRUCCION.**—Visto el expediente instruido con motivo de la comunicación del Inspector Jefe de Primera enseñanza de Soria solicitando autorización para realizar un viaje de estudio a Barcelona con diez Maestros de su zona, con el fin de visitar Escuelas primarias, Museos u otros Centros de cultura, a cuyo fin interesa se le conceda la subvención de 2.838 pesetas:

Considerando la importancia que tienen los viajes con fines de instrucción para ampliar la cultura de los que la realizan, máxime si se proponen visitar las instituciones de enseñanza y otros Centros de estudio en relación con la función que aquéllos desempeñan:

Considerando que en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 9.º del presupuesto de este Departamento existe crédito para excursiones y viajes breves, dentro de España, con fines pedagógicos, para Maestros y alumnos de las Escuelas nacionales:

Considerando que la Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio informa conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se acceda a la petición del solicitante, autorizándole para realizar un viaje a Barcelona con diez Maestros de las Escuelas de su provincia, quienes deberán dejar atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas, concediéndose para los gastos de dichos Maestro y del Director del viaje la cantidad de 2.838 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 9.º del presupuesto vigente de ese Departamento, librándose dicha suma contra la Delegación de Hacienda de Soria, en el cocepto de «a justificar» y a

nombre de D. Gervasio Manrique Hernández, Inspector Jefe de dicha provincia, remitiendo a ese Ministerio, una vez realizado el viaje, una Memoria de los trabajos del mismo.—(B. O. 15 diciembre)

**7 y 11 NOVIEMBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Manuel Tubert Barranco, Maestro de Torroja (Tarragona).

Doña Cándida Llopis Martínez, Maestra de Carrícola (Valencia).

D. Basiliano Jara, Maestro de Alicante, número 1.948 del Escalafón.

Doña Ramona Echarri Gorostegui, Maestra de Benobi (Guipúzcoa), número 2.145.

Doña Martina González Tárrago, Maestra de Torroso, en Mos (Pontevedra).

Doña Dolores Sarandeses Gutiérrez, Maestra de Mellid (La Coruña), número 5.193.

Doña Liberia Buenache Engra, Maestra de Villarta (Cuenca), núm. 3.151.

Doña María del Rocío León M., Maestra de Manzanilla (Huelva), número 745.

Doña Domitila Villaverde Rajoy, Maestra de Guillade (Pontevedra).

Doña María del Carmen Hernández Fiestas, Maestra de Albanchez de U (Jaén).

Doña Matilde Edita Mayor, Maestra de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

D. José Díaz López, Maestro de Dúdar (Granada).

Doña María del Pino Gil Monzón, Maestra de Agüimes (Canarias), número 7.426.

Doña Manuela Blanco Lazo, Maestra de Viana de Jadraque (Guadalajara).

D. Antonio Presado Carro, Maestro de Oza de los Ríos (La Coruña), núm. 2.792.

Doña Paulina Montoya Calleja, Maestra de Benahadux (Almería), núm. 6.899.

Doña María Herminia Viana Cadorniga, Maestra de Vilela (Lugo), núm. 161.

Doña Teresa Dubé Tapia, Maestra de Badolatosa (Sevilla), núm. 6.103.

D. Marcelino Estupiñán Déniz, Maestro de Los Llanos-Telde (Canarias), número 4.721.

D. Manuel Losa Taño, Maestro del Paso (Canarias), núm. 7.493.

Doña María de la Salud Román Sarracayo, Maestra de Higuera de la Sierra (Huelva), núm. 6.173.

D. Felipe Eulogio Muñoz Pérez, Maestro de Villaconejos de Trabaque (Cuenca), núm. 3.032.

D. Jesús Muñoz de la Calle, Maestro de Sotillos de Cistierna (León), treinta días de licencia por enfermedad, con todo sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley de 21 de julio de 1878 y 124 al 127 del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, y siempre que se haya debidamente atendida la enseñanza.—(B. O. 11 diciembre.)

**9 y 10 NOVIEMBRE y 1 DICIEMBRE.**

**ORDENES.—SUSTITUTOS.**—La Dirección general acuerda nombrar los siguientes Maestros sustitutos: D. Marcelino Sánchez, de una Escuela de Valencia; doña Rosario Francisco, de Liétor (Albarracín); D. Antonio F. Méndez, de San García de Ingelmos (Ávila); D. Gonzalo Gómez, de Viñuela (Ciudad Real); don Bernardo Gato, de Pinilla de Barruecos (Burgos); doña Esperanza B. de Dios, de Lunas de Vinargo (León); doña Antonia Sánchez, de Alejico (León); doña Rosa Palau, de Castellcir (Barcelona); doña María J. Meranyo, de Peranzanes (León); doña Micaela Verde, de Iruela (Soria); doña Librada Molleda, de Voces (León); doña Jesusa Mateo, de Penalba de Santiago (León); doña Fidela Marín, de Valdespina (Palencia); doña María Nalpotro, de Colmenar del Arroyo (Madrid); doña Maximiana Ortega, de Gesa (Navarra); doña Mercedes Picher, de Morteiro (Pontevedra); doña Luisa Pérez, de El Semarrillo (Cuenca); doña Purificación Pariente, de Cabanillas (León); doña Serafina Rodríguez, de Villanueva del Carnero (León); doña Manuela Esteban, de Frías (Teruel); doña Jesusa Galiana, de Hontangas (Burgos); doña Carmen Gómez, de Fojado (Coruña); doña Felisa Beltrán, de Panillo (Huesca); doña Josefa Alcaide, de Revenga (Segovia); doña Aurelia Delgado, de Abaigar (Navarra); doña Felisa Jiménez, de Urdaz (Navarra); D. Basilio I. Gutiérrez, de Serroche (Castellón); doña Antonia Sánchez, de Aleijo (León), y doña María Noguerol, de Sineu (Baleares).—(B. O. 15 diciembre)

**8 NOVIEMBRE.—O.—REHABILITACION.**

—Se aprueba expediente incoado a instancia de D. Luis Sáez, solicitando la rehabilitación de su nombramiento de

Maestro de la Escuela de Tobera (Álava), obtenida por el sexto turno, y por Real orden de 21 de marzo último. (B. O. 11 diciembre.)

**9 NOVIEMBRE.—O.—SOBRESEIMIENTO.**

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a doña Benita Soto, Maestra de Carballeira (Orense).—(B. O. 15 diciembre.)

**11 NOVIEMBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.**

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Josefa Sáinz Arce, Maestra de Avellanosa de Rioja (Burgos).

Doña Elvira Talavera López, Maestra de Osuna (Sevilla).

Doña Rosa Fernández Martínez, Maestra de Vilaflor (Canarias), núm. 1.425 del Escalafón.

Doña Federica Alonso Quejada, Maestra de Almanza (León), núm. 4.799.

Doña Serafina Martínez Sendra, Maestra de Villalba del Alcor (Huelva).

Doña Antonia Lázaro Navarro, Maestra de Esfiliana (Granada).

Doña Isabel Salinero de los Santos, Maestra de Feria (Badajoz).

Doña Amparo Nieto González, Maestra de Encinasola (Huelva), núm. 5.090.

Doña María del Carmen Cerezuela Murcia, Maestra de Cartagena (Murcia), número 6.265.

Doña Francisca Velasco Martín, Maestra de Humilladero (Málaga), núm. 5.161, los primeros cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a su alumbramientos.—(B. O. 11 diciembre.)

**11 y 25 NOVIEMBRE.—RR. OO.—JUBILACIONES.**

—Se concede la jubilación por edad a D. Luciliano Aceitores, Maestro de Villarejo de Salvanes, núm. 2.635 del Escalafón; doña Josefa Gómez, de Santa María de las Hoyas (Soria), número 285; D. Ceferino Sañudo, de Obregón (Santander), núm. 1.643; D. Frutos Valverde, de Escalona (Segovia), número 4.411, y doña Cesárea Rubio, de Luyego (León), núm. 1.402.—(B. O. 15 diciembre.)

**11 y 18 NOVIEMBRE.—OO.—PERMUTAS.**

—Se aprueban las permutas solicitadas por D. José Fernández y D. Ramón Vázquez, Maestros de Cabueñas y Miravalles (Oviedo); y D. Gonzalo Burgos y D. Plácido Iglesias, de Celoria y Villalaña, de la misma provincia.—(B. O. 11 diciembre.)

**11 NOVIEMBRE. — O. — LOCAL-ES-QUELA.**—Vista la instancia de doña Rosa González Villaverde, vecina del Ayuntamiento de Vilaboa (Pontevedra), en solicitud de que se instale la Escuela de niños en una casa de su propiedad;

Teniendo en cuenta que según informes emitidos por la Inspección y Junta local, la casa en que se halla instalada dicha Escuela reúne condiciones adecuadas,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de la señora González.—(B. O. 11 diciembre.)

**11 NOVIEMBRE. — O. — CUESTION DE CENSO.**—Vista la instancia de don Pedro Luis Angosto Gómez y doña Florencia Luis Carande, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Cezures y Brañalonga (Oviedo), altas en el segundo Escalafón, reclamando contra el anuncio de la Escuela de niños de Dolores, anejo de Torre-Pacheco (Murcia), donde también está vacante la Escuela de niñas, alegando que tienen solicitadas estas Escuelas por el turno tercero de los establecidos en el art. 75 del vigente Estatuto, y el censo de población que corresponde al distrito escolar no puede llegar a 1.000 habitantes, toda vez que en el caserío denominado Olmos, de Dolores, existe una Escuela de asistencia mixta, a la que entienden habra que reconocer otro distrito escolar, se desestima, teniendo en cuenta que, según afirma en su informe la Sección administrativa de Primera enseñanza, no es cierto la existencia de una Escuela mixta en el caserío de los Olmos, de la diputación de Dolores, ni en ninguno de los demás que la integran, por lo que el censo asignado a sus Escuelas es el de 1.066 habitantes, suma del de todas las entidades de población que, según el Nomenclátor de dicha provincia de 1920 constituyen la diputación expresada, y que por pertenecer los Maestros reclamantes al segundo Escalafón, no pueden aspirar a Escuelas de censo superior a 500 habitantes, ni en el caso especial del turno tercero a las plazas que pretenden, pues la ampliación de la restricción que por tal turno concede la Real orden de 29 de marzo de 1924 sólo se amplía a Escuelas que radiquen en poblaciones de menos de 1.000.—(B. O. 11 diciembre.)

**12 y 14 NOVIEMBRE. — OO. — CASA-HABITACION.**—Se estiman instancias en reclamación de cantidades por el concepto de alquileres, elevadas por D. Robinson Toledo, Maestro de Santa Cruz de Tenerife, y doña Manuela López Mota, interina que fué de Villagordo de Cabil (Valencia).—(B. O. 11 diciembre.)

**13, 18, 19, 24, 25 y 27 NOVIEMBRE. — R. O. — EXCEDENCIAS.**—SE concede la excedencia a don Amador Gallego, Maestro de Folladela (Coruña), alta en el Escalafón; doña Francisca Alonso, de Bargas (Toledo), núm. 2.795; doña Concepción Losada, de Villarso (Albacete), alta; D. Juan Ruiz Bretón, de Echevarría (Vizcaya), alta; doña María Prades Bádenas, de Chiva de Morella (Castellón), alta; doña Petra Alonso Francos, de Orenín (Alava), núm. 3.803; don Paulino Fuentes, de Solarana (Burgos), número 1.142, y doña Adelaida Marquez, de Linares, núm. 5.072.

—Se consideran como ilimitadas las excedencias concedidas anteriormente a doña María Jesús Rodríguez y D. Luis Manzanares Pérez.

—Se desestima la petición de excedencia solicitada por doña Josefa Herrera, de Morandiel (Guadalajara).—(B. O. 11 diciembre.)

**16 NOVIEMBRE. — O. — LOS TRES AÑOS.**—Vista la instancia de D. Pablo María Pueyo García, Maestro de la Escuela nacional práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de Pontevedra, número 1.057 del Escalafón, en súplica de que se le nombre por cuarto turno Maestro regente de la referida Escuela cuya provisión se anunció en la «Gaceta» de 30 de octubre último; se desestima, teniendo en cuenta que, como previene la instrucción c) de la Real orden de 26 de junio último («Gaceta» del 27), para poder solicitar destinos por cuarto turno dentro del actual semestre es preciso que los interesados reúnan, en 30 del citado mes, las condiciones reglamentarias, una de las cuales es la de contar tres años de servicios en la Escuela desde la que se solicita, requisito que no concurre en el Sr. Pueyo García, puesto que esta condición no la cumplió hasta el 1.º de septiembre próximo pasado.—(B. O. 11 diciembre.)

17, 18, 20, 25 y 27 **NOVIEMBRE.**—**OO.**—

**PERMISOS.**—Se concede autorización para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio a D. Luis J. Sanz, Maestro de Cilla (Teruel); doña María Salvador, de Laroles (Granada); doña Rosa P. Fernández, de Elche (Alicante); doña Adelaida Suárez, de Salamanca; doña Julia Bermejo, de Montearagón (Toledo); doña Margarita Gómez, de Matagorda del Fresno (Guadalajara); D. Camilo Chousa, de Sevilla; D. Francisco Muñoz, y doña Laura Pardo, de Morón (Sevilla); doña Benita Carrero, de Tortuera (Guadalajara); D. Cristóbal Espinosa, de Cadapeones (León), y doña Silvia Quílez, de Tórtola de Henares (Guadalajara).—(B. O. 11 diciembre.)

17 **NOVIEMBRE.**—**O.**—**SUBVENCION**

**NEGADA.**—Se niega la subvención solicitada por doña Pilar Señoráns, Maestra de la Escuela de párvulos del Patronato general, en San Martín de Pusa (Toledo).—(B. O. 11 diciembre.)

17 **NOVIEMBRE.**—**O.**—**RECLAMACION DE HABERES.**—

Vista la instancia del Maestro de Villahermosa (Ciudad Real), D. Benjamín Fernández Tébar, solicitando cantidades que dejó de percibir por sueldo, gratificación de adultos y casa, al ser declarado sustituido por Real orden de 11 de agosto de 1923, y haber sido revocada tal disposición por sentencia del Tribunal Supremo:

Resultando que durante la sustitución del Sr. Fernández Tébar percibió las cantidades que reclama el Maestro que le sustituyó:

Considerando que la Administración no puede abonar dos veces unos mismos haberes,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición del mencionado Maestro.—(B. O. 15 diciembre.)

24 **NOVIEMBRE.**—**OO.**—**ABANDONO**

**DE DESTINO.**—Quedan declarados incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública D. I. A. A., Maestro de Montellano (Sevilla), y D. T. R. S., de Oronoz (Navarra).—(B. O. 15 diciembre.)

25 **NOVIEMBRE.**—**OO.**—**JUNTAS**

**PROVINCIALES.**—Se nombran vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Valladolid a D.<sup>a</sup> Carmen Divillos, como madre de familia; D. Gregorio Amor, en concepto de eclesiástico;

D. Román López, como jefe del Ejército, D. Juan Represa, en concepto de padre de familia.—(B. O. 15 diciembre.)

28 **NOVIEMBRE.**—**RR. OO.**—**SUB-**

**VENCIONES.**—Se conceden 40.000 pesetas para subvencionar las Escuelas Manjón, de Granada, y 15.000 para el Seminario de Maestros, sistema Manjón, de la misma ciudad.—(B. O. 11 diciembre.)

28 **NOVIEMBRE.**—**R. O.**—**PREMIO.**—

Se conceden las gracias de Real orden a doña Florentina Pallarés Navarro, Maestra nacional de La Escucha, término municipal de Lorca (Murcia).—(B. O. 11 diciembre.)

28 **NOVIEMBRE.**—**R. O.**—**INSTALACION DE UNA ESCUELA.**—

En el recurso de alzada formulado por doña Sagrario Díaz Verdes, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Sagrario Díaz Verdes, Maestra de la Escuela de Cospeito (Lugo), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 1.º de junio último sobre instalación de su Escuela:

Resultando que en el expediente incoado por el Delegado gubernativo de Villalba, a instancia de doña Luisa Cebrián, Maestra de Feria del Monte (Lugo), la Dirección general de Primera enseñanza, con fecha 1.º de junio último, resolvió que doña Luisa Cebrián pase a ocupar el local que comprende a su Escuela, o sea en el que da la enseñanza doña Sagrario Díaz, y a éste el de la parroquia de Sistallo, y que explique la Inspección su conducta, que dió lugar a que la señora Cebrián permaneciese mucho tiempo sin su Escuela en el local que le corresponde, y que venía ocupando indebidamente la señora Díaz:

Resultando que en 15 de septiembre tiene entrada en el Ministerio una instancia suscrita por varios vecinos de Cospeito-Santa Cristina (Lugo), solicitando se anule el acuerdo de la Dirección general de 1.º de junio; que en 30 del mismo mes entró otra instancia, suscrita por vecinos de Sistallo y de Villapene, lugares cercanos a la Feria del Monte, Ayuntamiento de Cospeito, en súplica de que se confirme la citada Orden de 1.º de junio, o sea que la Escuela de niños de Cospeito pase a la parro-

quia de Sistallo, donde estuvo siempre y fué creada en 1862; que en otra instancia suscrita por varios padres de familia se solicita que se suspenda el acuerdo de 1.º de junio ínterin no se resuelva el expediente que se instruye para acreditar ciertos hechos; que doña Sagrario Díaz Verdes, Maestra de la Escuela de Cospeito, suplica que se acuerde la revisión del expediente incoado a instancia de doña Luisa Cebrián, Maestra de Feria del Monte, sobre emplazamiento de los locales-escuelas respectivos, y que fué resuelto por la Orden de 1.º de junio; y que, por último, en otra instancia firmada por dicha Maestra doña Sagrario Díaz, recurre en alzada contra la repetida orden de 1.º de junio, y solicita que se disponga:

1.º Que, de conformidad con el arreglo escolar, la Escuela de niñas continúe radicando e instalada en su actual edificio de Feria del Monte, que ha sido arrendado con todos los requisitos debidos expresamente para su Escuela.

2.º Que la Escuela de la señora Cebrián se establezca, como acordó la Inspección, en Bonza.

3.º Que se declare que doña Serafina Vázquez Morón, Maestra interina, perdió el derecho a ingresar en propiedad por el sexto turno, por no cumplir la obligación de regentar interinidades, obligación de la que no puede excusarse.

4.º Que se acuerde la revisión del expediente incoado a instancia de doña Luisa Cebrián y en su día resolver lo que en justicia proceda:

Resultando que el Negociado del Ministerio entiende que debe confirmarse la orden recurrida por no aparecer elementos de juicio para anularla, debiendo oírse la autorizada opinión de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública antes de resolver en definitiva:

Resultando también que doña Luisa Cebrián Busto fué legalmente nombrada por el Rector de Santiago Maestra de la Escuela nacional mixta de Feria del Monte, en turno de oposición libre:

Resultando además, por último, que la orden de la Dirección general de 1.º de junio último está todavía incumplida, sin que para ello sea razón suficiente el recurso de doña Sagrario Díaz, que lleva fecha de septiembre:

Considerando que la información del Delegado gubernativo de Villalba (Lugo) da por probada la desaparición en el Ayuntamiento de Cospeito de los expedientes incoados por defender el derecho de doña Luisa Cebrián Busto a ocupar el local de la Escuela de Feria del Monte:

Considerando que el traslado de doña Sagrario Díaz Verdes a la Escuela de Feria fué acordado arbitrariamente por la Inspección de Primera enseñanza de Lugo:

Considerando que el recurso de doña Sagrario Díaz Verdes no alega en defensa de su derecho ninguna razón legal que no fuera ya tenida en cuenta por la Dirección general de Primera enseñanza al dictar la orden recurrida:

Considerando que las suposiciones y sospechas de que se hace eco la recurrente y algunos vecinos de Cospeito, en contra de doña Luisa Cebrián, han de quedar neutralizadas por otras del mismo escaso valor moral, contrarias a doña Sagrario Díaz, que se hallan en un escrito favorable a la señora Cebrián, firmado por varios vecinos de aquel Ayuntamiento:

Considerando, además, que, sin perjuicio de las reclamaciones a que haya lugar, las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, como las de cualquier otro Centro administrativo, deben acatarse y cumplirse sin dilaciones de ningún género,

Esta Comisión permanente tiene el honor de proponer que se consulte al Ministerio en el sentido de que el expediente adjunto se resuelva:

Desestimando, de acuerdo con el Negociado, el recurso de alzada interpuesto por doña Sagrario Díaz Verdes y declarando, por tanto, firme en todas sus partes la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 1.º de junio próximo pasado.

Cesando doña Sagrario Díaz Verdes en la Escuela mixta nacional de Feria del Monte, para que de ella tome posesión inmediatamente doña Luisa Cebrián Busto.

Ordenando que esta resolución se cumpla sin dilación alguna en un plazo que no podrá exceder de diez días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes».

Manifestando a la Inspección de Pri-

mera enseñanza de Lugo que se abstenga en lo sucesivo de acordar traslados de Maestros que no estén en sus atribuciones.

Ordenando a dicha Inspección que cumpla y haga cumplir esta resolución en el plazo máximo señalado, dando cuenta de ello inmediatamente a la Dirección general de Primera enseñanza.

Disponiendo que si doña Sagrario Díaz Verdes se resiste al cumplimiento de cuanto ahora se ordena, se considere el hecho como falta grave, y proceda la Inspección de Primera enseñanza de Lugo a incoar el oportuno expediente gubernativo contra dicha Maestra, con sujeción al artículo 157 del Estatuto del Magisterio, y con la suspensión de haberes en los términos a que el mismo artículo se refiere.

Y disponiendo, por último, que si el Alcalde del término municipal en que está enclavada la Escuela de Feria del Monte o cualquier otra Autoridad municipal se opusiera al cumplimiento de estas disposiciones del Ministerio, la Inspección de Primera enseñanza de Lugo, exhibiendo la orden resolutoria, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública», solicite, para su cumplimiento, del Gobierno civil de la provincia dé las oportunas órdenes, sin perjuicio de las sanciones que legalmente puede imponer el Gobernador a las Autoridades municipales que se opongan al cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 7 diciembre.)



## OPOSICIONES

**Anuncio.**—Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas, entre Profesoras interinas, vacantes en Barcelona, Salamanca y Santiago.

Las señoras opositoras están convocadas para el día 8 del próximo mes de enero, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal de Maestras de esta Corte (Barco, 24), para dar comienzo a los ejercicios.

## ESCUELAS VACANTES

**Lérida:** Por Real orden de 30 de noviembre último, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 5 del actual, fueron provistas en propiedad por el turno sexto, artículo 76 del Estatuto, las Escuelas nacionales de Odón, mixta para Maestra, y la unitaria de niñas de Monclar, Ayuntamiento de Doncell, de esta provincia.

Como las mencionadas Escuelas figuran en la relación de vacantes de esta Sección de fecha 20 de noviembre próximo pasado, anunciada en la «Gaceta de Madrid» del 15 del presente, se hace público que las Escuelas de referencia quedan eliminadas de dicho anuncio por haber sido provistas en propiedad por el sexto turno del art. 75 del Estatuto.

Lérida, 19 de diciembre de 1925.—El Jefe de la Sección, Francisco Araujo.—(«Gaceta 24 diciembre.»)

**Lugo:** Rectificación. En el anuncio de vacantes de Escuelas que inserta la «Gaceta» del 14 del actual, figura la de Cárneas. Ayuntamiento de Baleira, con 278 habitantes en lugar de 872 que le corresponden.

Lugo, 18 de de diciembre de 1925.—(Gaceta 25 diciembre.)

**Vizcaya:** Rectificación. Habiendo aparecido con errores materiales el anuncio de destinos vacantes en esta provincia publicado en la «Gaceta de Madrid» del 14 del corriente mes, se hace constar que las Escuelas nacionales de Maruri, Miravalles y Ondárroa están en el casco de las respectivas poblaciones, en las cuales no existe la localidad de Abaroa.

Bilbao, 17 diciembre 1925.—El Jefe de la Sección, JUAN JOSE HERNANDEZ.—(Gaceta 25 diciembre.)

## El volumen 29

forma el **Anuario del Maestro** para 1926, que será puesto a la venta en todas las librerías

— en este mes. —

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza, en su orden de 4 del actual, que se adopten por esta Sección las resoluciones procedentes a conocer los nombres de las alumnas y alumnos de las Escuelas Nacionales de esta Corte, que no teniendo edad menor de ocho años, ni mayor de once, hubiesen coseguido los tres primeros puestos en la conceptuación educativa y cultural hecha por los respectivos Maestros, a la terminación

de este primer período del Curso escolar, esta Sección ruega encarecidamente a los señores Maestros y Maestras de las mencionadas Escuelas nacionales, se sirvan remitirle en lo que resta de mes, nota detallada con los nombres y apellidos de los tres alumnos o alumnas que hayan sobresalido en el citado período de clases, exponiendo además las condiciones sociales de sus padres, la mayor escasez pecuniaria de la familia y si el alumno o alumna posee premio alguno de imposición en el monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—(B. O. de la provincia del 22 de diciembre.)

# TRES libros indispensables en toda Escuela

## PRIMERAS LECTURAS

Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de todas las materias de los programas escolares. Consta de 170 páginas.

EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

## PRIMER GRADO

Contiene, tratadas por el mismo plan, las materias de *Primeras Lecturas*, ampliadas debidamente, hasta formar un volumen de más de 300 páginas, con grabados.

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

## SEGUNDO GRADO

En este libro, las materias han sido ampliadas, siguiendo un plan trazado de antemano, plan sometido a la aprobación y experiencia de infinidad de Maestros, llegando su desarrollo a alcanzar a 784 páginas con 396 grabados.

EJEMPLAR, 5,00 PESETAS